CERTIFICADO DE IDONEIDAD

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO

CONSIDERANDO

Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades estatales para celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a la entidad pública por la Ley.

Que, según la norma citada, estos convenios no estarán sujetos a procesos de competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero (propios o de cooperación internacional) para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Que la Fundación Luces del Camino entidad privada sin ánimo de lucro, presentó una propuesta técnica y económica para la ejecución del proyecto denominado**:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS HISTÓRICAS, CULTURALES, PEDAGÓGICAS E INVESTIGATIVAS DE LOS DOCENTES TUTORES Y EQUIPOS INSTITUCIONALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MALAMBO PARA QUE SE CONVIERTAN EN DINAMIZADORES DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO.

Que la FUNDACIÓN LUCES DEL CAMINO, ha manifestado formalmente su voluntad de asociarse mediante el aporte del 30% del valor total del presupuesto oficial, destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio, cumpliendo así con el requisito financiero de excepcionalidad previsto en el Decreto 092 de 2017.

Que la Alcaldía del Municipio de Malambo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, publicó en la página web de la Entidad un aviso a fin de determinar si existen otras entidades en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el 30% del valor del proyecto.

Cumplido el término establecido en la convocatoria, se dejó constancia que no hubo otra ESAL interesada.

Que, tras el análisis jurídico y técnico realizado por la Alcaldía del Municipio de Malambo, se constató que la propuesta se encuentra plenamente alineada con las competencias legales de la Alcaldía del Municipio de Malambo y los requisitos establecidos en los Estudios previos. Asimismo, se verificó que la FUNDACIÓN LUCES DEL CAMINO cuenta con la experiencia, capacidad técnica y reconocida idoneidad necesaria para desarrollar el objeto contractual.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

CERTIFICA

Que la FUNDACIÓN LUCES DEL CAMINO, es una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para suscribir el presente convenio de asociación, toda vez que cuenta con la experiencia requerida y garantiza el aporte del 30% de los recursos necesarios, ajustándose estrictamente a los lineamientos del Artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

En consecuencia, se determina que la FUNDACIÓN LUCES DEL CAMINO, es el aliado idóneo para la suscripción del convenio de asociación, cuyo objeto consiste en: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS HISTÓRICAS, CULTURALES, PEDAGÓGICAS E INVESTIGATIVAS DE LOS DOCENTES TUTORES Y EQUIPOS INSTITUCIONALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MALAMBO PARA QUE SE CONVIERTAN EN DINAMIZADORES DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO.

Se expide en el Municipio de Malambo, a los seis (6) días del mes de noviembre de 2026

Atentamente,

AUGUSTO RIVERO RUIZ
Secretario de Educación
Alcaldía Municipal de Malambo